

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA  
VALLEDUPAR - CESAR

Valledupar, mayo veintiuno (21) de dos mil veintiuno (2021).

La señora DIANA MARIA DIAZ RAMOS actuando por intermedio de apoderado judicial presenta demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y DE LAS RESPECTIVA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, ASI COMO SU DISOLUCION Y LIQUIDACION en contra del señor LUIS CARLOS GONZALEZ PADILLA.

La presente demanda fue subsanada en debida forma y dentro del término legal, y por encontrarse presentada en debida forma, el Juzgado,

R E S U E L V E

PRIMERO: Admítase y désele curso a la presente demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNION MARITAL DE HECHO Y DE LAS RESPECTIVA SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, ASI COMO SU DISOLUCION Y LIQUIDACION, promovida por la señora DIANA MARIA DIAZ RAMOS, por intermedio de apoderado judicial en contra el señor LUIS CARLOS GONZALEZ PADILLA.

SEGUNDO: Notificar personalmente este auto al demandado y córraselle traslado de la demanda por el término de veinte (20) días para que la contesten, haciéndoles entrega de la copia de la misma y sus anexos.

TERCERO: A fin de decretar las medidas cautelares solicitadas preste caución la demandante en lo equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de las pretensiones estimadas en la demanda, artículo 590 del C.G.P.

CUARTO: Requierase a la parte actora realizar las gestiones tendientes a cumplir con la notificación de la demanda, lo cual hará dentro de los 30 días siguientes a la notificación de este proveído, so pena de tener desistida tácitamente la respectiva actuación tal como lo establece el ART. 317 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

YADIRA SOLÓRZANO CLEVER  
JUEZA

P. Declaración de Existencia de la Unión Marital de Hecho, Disolución y Liquidación de la Sociedad Patrimonial.  
RADICADO: 2021-0072-00  
EAMB

Firmado Por:

YADIRA CANDELARIA SOLORZANO CLEVER

JUEZ

JUZGADO 002 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE VALLEDUPAR-CESAR

Código de verificación:  
**95d47c1e08b2ac7449a606f2082c5441dcd97bae485874fdebdaec0c2c714377**

Documento generado en 21/05/2021 09:17:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**